



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 23 de abril de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se aporta contestación de la demanda en el asunto de la referencia. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 141

Mocoa, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00081**
Demandante: RUBIELA RÚALES PANTOJA
Demandado: VILMA ZAPATA ORTIZ.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda aportada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte del apoderado judicial de la señora Vilma Zapata Ortiz.

SEGUNDO: SEÑALAR el día seis (06) de julio de 2021, a las 02:00 pm, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

TERCERO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTlyZWUwZjctMzJjOC00NGQ0LWFkOTgtNzcxYzBIODZiZTQz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

CUARTO: CORRER traslado de las excepciones previas propuestas por la parte demandada, por parte de la Secretaría del Despacho, conforme lo dispuesto en el artículo 100, 101 y en especial el artículo 110 del C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **JHON FAIVER LANCHEROS SALAMANCA**, para que represente los intereses de la demandada VILMA ZAPATA ORTIZ dentro del presente asunto, bajo los lineamientos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 20 del 26 de abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Firmado Por:

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a8f3a1caa5de19e502b2c0cb47c4811f2cefd4f2b3d2f096b83cb8a77173dc**
Documento generado en 23/04/2021 07:34:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>